

## PLAN DE GUADALUPE 26 DE MARZO DE 1913

(SELECCIÓN DE ARTÍCULOS)

### MANIFIESTO A LA NACIÓN

Considerando que el general Victoriano Huerta, a quien el presidente constitucional don Francisco I. Madero había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el poder, aprehendiendo a los presidente y vicepresidente, así como a sus ministros, exigiéndoles por medios violentos las renuncias de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo general Huerta dirigió a los gobernadores de los estados comunicándoles tener presos a los supremos magistrados de la nación y su gabinete. Considerando que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las leyes y preceptos constitucionales al general Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los estados de la unión han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del ejército que consumó la traición, mandado por el mismo general Huerta, a pesar de haber violado la soberanía de esos estados, cuyos gobernadores debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, jefes y oficiales con mando de las fuerzas constitucionales, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

**1.º** Se desconoce al general Victoriano Huerta como presidente de la república.

(...)

**2.º** Se desconoce también al Poder Legislativo y Judicial de la federación.

(...)

**3.º** Se desconoce a los Gobiernos de los estados que aún reconozcan a los poderes federales que forman la actual administración, treinta días después de la publicación de este Plan.

(...)

**4.º** Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como primer jefe del ejército que se denominará «Constitucionalista», al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador del estado de Coahuila.

(...)

**5.º** Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo al ciudadano Venustiano Carranza, primer jefe del ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando.

(...)

**6.º** El presidente interino de la república convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el poder al ciudadano que hubiere sido electo.

(...)

**7.º** El ciudadano que funja como primer jefe del Ejército Constitucionalista en los estados cuyos

Gobiernos hubieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de gobernador provisional y convocará a elecciones locales, después de que hayan tomado posesión de su cargo los ciudadanos que hubieren sido electos para desempeñar los altos poderes de la federación, como lo previene la base anterior.



Un grupo de militares en la hacienda de Guadalupe, estado de Coahuila, 26 de marzo de 1913.

